



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2024-MDH

Huaura, 14 de febrero del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°137-2023/MDH, de fecha 27 de marzo del 2023, encarga en adición a sus funciones a la Lic. Juliana Elizabeth Espinoza Marín, la Oficina de Programa de Vaso Leche, El Informe N°100-2024-OGRH/MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, El Memorándum N°201-2024-GM-MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209, numeral 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que es atribución del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, considerándose, además aquellos cargos, que por su propia razón de su ejercicio se contemplan como de confianza, de acuerdo a la política organizacional de la gestión municipal, en concordancia con lo regulado por el numeral 17 del mismo cuerpo legal,

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20º ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en los que contemplan los Artículos 4º, 5º y 6º las formalidades de designación y remoción de funcionarios públicos;

Que, con fecha 26 de febrero del 2016 por Ordenanza Municipal N°003-2016-MDH, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huaura y con fecha de 30 de junio del 2016 por Ordenanza N.º 014-2016-MDH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°137-2023/MDH, de fecha 27 de marzo del 2023, se encarga en adición a sus funciones a la Lic. Juliana Elizabeth Espinoza Marín, la Oficina de Programa de Vaso Leche de la Municipalidad distrital de Huaura;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

Que, mediante Informe N°100-2024-OGRH/MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, refiere: "en mi condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N°053- 2022-PCM, he revisado el Curriculum vitae de EVELYN ZULEYCA BERNAL ALCANTARA quien esta propuesto para asumir la Jefatura de la Oficina del Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, motivo por el cual se ha realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 18.2 del reglamento en mención estableciéndose que los profesionales mencionados para la propuesta acreditan los requisitos establecido por ley como son: 1.-Grado académico y experiencia laboral • Formación académica, Experiencia laboral general, Experiencia laboral específica, a) En el puesto o cargo, b) En la función o materia, c) En el Sector Público";

Que, mediante Memorándum N°201-2024-GM-MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, remite a la Sub Gerencia de Secretaria General, del informe de verificación de cumplimiento de perfil;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6, 17 y 35 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 14 de febrero del 2024, la jefatura de la Oficina del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Huaura, a la **Lic. EVELYN ZULEYCA BERNAL ALCANTARA**, con documento nacional de identidad N°15763318.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y todas las Sub Gerencias competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Lic. EVELYN ZULEYCA BERNAL ALCANTARA, con documento nacional de identidad N°15763318.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL